

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.–Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Sábado, 17 de julio de 2004 Núm. 162 Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANCUEO

	Precio (€)	IVA(€)
Anual	47.00	1.88
Semestral	26,23	1.04
Trimestral	15,88	0.63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- la—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



SUMARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	
Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Delegación de León	
Anuncio	
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-02	

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos Ponferrada

Ponferrada

ANUNCIOS URGENTES

Excma. Diputación Provincial de León	
Anuncios	(
Administración Local	
Ayuntamiento de León	13
Ayuntamiento de Garrafe de Torío	1/

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de su tramitación

DELEGADO DE LA AEAT DE LEON

Lugar de comparecencia

SECRETARIA GENERAL DE AEAT.PLANTA SOTANO.SECCION NOTIFICACIONE GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Apellidos y Nombre / Razón Social

N.I.F. / C.I.F.

CONTALAPIEDRA BARES RUFINO

9467322Q

Organo responsable de su tramitación

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA DE LA AEAT DE LEON

Lugar de comparecencia

SECRETARIA GENERAL.PLANTA SOTANO. SECCION DE NOTIFICACIONES

GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON



Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
CAMPOS GARMILLA, FRANCISCO JOSE	9755348J
CHANTRIA HOGAR SL	B24355810
CHANTRIA HOGAR SL	B24355810
CHOMOLUNGA SL	B24389496
ECOMUDANZAS SL	B24337743
ELECTRICIDAD J BALBOA SL	B24430878
LYON INTERPRISES SL	B24448235
RECREATIVOS DONCEL SL	B24360596
REFORMAS COTECU SL	B24424079
REFORMAS COTECU SL	B24424079
REFORMAS LEON SJ SL	B24441701
REVUELTA ALONSO ANA ISABEL	9745467E
REVUELTA ALONSO ANA ISABEL	9745467E
VILLAFAÑE FERNANDEZ CRISTALINA PILA	9721580D

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
FARTO GUTIERREZ RICARDO LUIS	9746383H
ALBA LOPEZ FERNANDO M FRANCISCO	9466740D
DISTRIBUCIONES EDITORIALES LARA SL	B24025439
EXCAVACIONES RIO LUNA SL	B24332173
ICONSA CB	E24404832
REVUELTA ALONSO ANA ISABEL	9745467E
SOTORRIO ALVAREZ RAFAEL	9586600Q

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO ACUERDO INICIO TRAMITE AUDIENCIA INFRACION GRAVE

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.	
ESCUDERO VIDAL M ELENA	9753908E	

Procedimiento que las motiva:

BAJA PROVISIONAL EN EL INDICE ENTIDADES

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
AGUAS VINOS Y CERVEZA SL	B24385460
APROMI SL	B24372187
CALDERERIA Y MONTAJES LEON SL	B24375479
CESALEN, SA	A24095192
HOTULESA SA	A24348765
INDUSTRIAS CARNICAS BALBOA SL	B24327835
JONNY VELT SL	B24304644
LA JOYA DE CAMPONARAYA SL	B24356065
LEON 3000 SL	B24347569
LEONESA DE TRABAJO TEMPORAL EMPRESA	B24374274
MARPIAN ELECTROVIDEO SL	B24339228
MICRO-INFORMATICA PROFESIONAL SL	B24256166
MINA LA CUARENTA SL	B24081366
MOVICHAO SL	B24339798
R.A.1. SL	B24311821
SERTRANSLE SL	B24385429
TALLERES CONCHESO SL	B24319170

Procedimiento que las motiva:

BAJA PROVISIONAL DE ENTIDADES POR FALLIDO

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
CARBONIFERA DE LEITARIEGOS SL	B24342289
CLUB DE PETANCA BERNESGA	G24386708
HOSTELERA SAGECO SL	B24343675

Procedimiento que las motiva:

ocedimiento que las motiva: BAJA PROVISIONAL DE ENTIDADES POR F	ALLIDO
Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
HOSTELERIA GERAMA SL	B24285124
HOTEL COLOR SL	B24364622
IMPERMASA SL	B24250219
INSTALACIONES ELECTRICAS DEL BOEZA	B24336588
JOSAUTO IMPORTACION SL	B24393845
	B24229437
MENDO Y CALVO SL MINERA DEL BOEZA SL	B24357238
	D2-1001 200
cocedimiento que las motiva: CANON DE MINAS/2002	
Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
BLANCO GARCIA JOAQUIN	9502217C
	33022170
rocedimiento que las motiva: LIQUIDACIONES PROVISIONALES	
Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
ALONSO CHARRO OSCAR	71441906L
ALVAREZ SANTAMARTA JOSE ALFONSO	9780233N
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS JOSE MIR	
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LASY LEON	
CUESTA DEL BLANCO GUILLERMO	9704925Y
DIEZ SANTOS M MAR	71415092T
ELECTRICIDAD J BALBOA SL	B24430878
FEO BLANCO ROBERTO	7841592H
FERNANDEZ ALIJA AGUSTIN	71547086C
FLOREZ FLOREZ M SOCORRO	25394509W
FRANCISCO CORREIA JOSE LUIS	X2358647C
HISMEX IMPORTACIONES Y EXPORTACIONE	
HRISTOV DIMITROV KOSTA	
INDUBOSS SL	X2613187L
INGENIERIA Y SERVICIOS CEPEDA SA	B24389603
	A24422867
LUGOCAL-2000 CONSTRUCCIONES SL	B24395394
MODELCASA SL	B24305369
NUÑEZ GARCIA LAURENTINO	71423443W
RAMON MOREDA ARMANDO	10012608H
Procedimiento que las motiva:	
LIQUIDACIONES PROVISIONALES	
RAMOS RAIMUNDEZ ROSA MARIA	71500266M
RECREATIVOS DONCEL SL	B24360596
RECREATIVOS DONCEL SL	
RODRIGUEZ GONZALES OSCAR	B24360596
ROZAS DIEZ SL	9801049J
* No. 1 to 1	B24407843
SOLADOS Y PAVIMENTOS DEL NORTE SL	B24401846
URBANIZACIONES VIALES Y OBRAS SL	B24395501
VILLAFAÑE FERNANDEZ CRISTALINA PILA	9721580D
ocedimiento que las motiva:	
PROPUESTA DE LIQUIDACION	
Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
ALDEANO GONZALEZ VALENTIN	71409359V
ASTORBEGA XXI SL	B24390858
BANDERA VILLANUEVA CELESTINO	9741604T
CRESPO DELGADO SANTIAGO	
	9774855Q

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
DIEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	71415506T
DISTRIBUCIONES EDITORIALES LARA SL	B24025439
ELECTRICIDAD J BALBOA SL	B24430878
ESTRUCTURAS BUEMA SL	B24449126
EZZHANI MOHAMMED	X2870913F
GARCIA GALINDO SUSANA MARIA	9766152F
GARCIA GALINDO SUSANA MARIA	9766152F
GOMEZ GUTIERREZ, JAVIER	9756971A
INMOBILIARIAS SANTA CECILIA SL	B24424665
INSTALACIONES ELECTRICAS ELEC-GOR S	B24458051
JARAMILLO CASTRO CARLOS	255383Z
JARAMILLO CASTRO CARLOS	255383Z
LEONFON SL	B24445181
LEONFON SL	B24445181
LOPEZ RONDA JUAN ANTONIO	9743264G
MAXWELL HUDSON ANTONIO TIMOTHY	X0332359D
PEREZ FREIJO CRISTINA	9807369P
RODRIGUEZ FERNANDEZ RUBEN	71417170P
SILVA ISAIAS	X0166072N
SIMON BELLO JESUS VICENTE	9755567W
SOLIS RODRIGUEZ JESUS	9666856W
TETRA DIGITAL SL	B24427700
TEXTILES MONI SL	B24431967
TEXTILES MONI SL	B24431967
TORICES FERNANDEZ ISIDORO CAYETANO	9716972R

Procedimiento que las motiva:

NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SOCIEDADES

Apellidos y Nombre / Ruzón Social	N.I.F. / C.I.F.
ACCESS CONTROL SL	B24295982
AFFAR FARMACEUTICA SL	B24251902
AGUAS VINOS Y CERVEZA SL	B24385460
ALCORAL DENTAL SL	B24414401
ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTES ONZON	I B24365983
AVELLANEDA Y GARCIA, SL	B24297962
BARRAU GESTION SL	B24429474
BERNALMODE SL	B24374019
BIERZO TELECOM SL	B24380487
CARBONES DE OCEJO SL	B24306292
CARBONES Y CONSTRUCCIONES VIÑAYO SL	B24352320
CARBONIFERA DE VALDERRUEDA SL	B24363608
CERRAJERIA Y ALUMINIOS CANO SL	B24290439
CERRAMIENTOS INDUSTRIAL-LEONESA SL	B24360489
CHOMOLUNGA SL	B24389496
CONCHESO E HIJOS SL	B24354524
CONCHESO-ROBLA AUTOMOCION SL	B24394058
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LASY LEON	B24409435
COPY SPACE SL	B24402364
CRIADERO ANIMALES COMPAÑÍA Y SERVIC	B24412561
CYCLESPORTS SL	B24292088
DESARROLLO LEONES DE ALIMENTACION S	B24441263
DIAMANTE DE HOSTELERIA SL	B24398422
DISTRIARTEMEX SL	B24322356
DISTRIBUCIONES EDITORIALES LARA SL	B24025439
DUENDE CULTURAL LEONES SL	B24278459
E.G. ARTE Y DISEÑO LEON, SL	B24387896
ECOMUDANZAS SL	B24337743
EXCAVACIONES RIO LUNA SL	B24332173
FERRERO PEREZ PL SL	B24399693
GALERIA LEONESA DE ALIMENTACION SL	B24241523
GARMIHER SL	B24219420
GENEROS DE PUNTO ACERA SL	B24083289
GLOBAL DATA SERVICIOS INFORMATICOS	B24445454

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
GRAFENBERG SL	B24442048
HERBLAN LA ROBLA SL	B24355901
HORIZONTES DE PESCA Y CAZA SL	B24313793
HOSTAL RESIDENCIA MOMENTOS SL	B24436172
HOSTELERIA DE IZAGRE SL	B24417768
HUJOCAR SL	B24329518
INICIATIVAS DE ALUMINIO Y CONSTRUC	B24391294

Procedimiento que las motiva:

NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SOCIEDADES

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
INTERNATIONAL SPORT & NUTRITION SL	B24331639
INVERSIONES ROBLA Y ALLER SL	B24391062
JOOP LA RIOJA SL	B24405383
JOSAUTO IMPORTACION SL	B24393845
JOSE MANUEL CONTRERAS SL	B24396269
LA BELLA Y LA BESTIA SL	B24384596
LA HOJA DE LICORES SA	A24202699
LA NUEVA ESPONJA SL	B24434797
LEONESA DE TRABAJO TEMPORAL EMPRESA	A B24374274
MALLAS TUBULARES PLASTICAS SL	B24350878
MANRUVE SL	B24322521
MANUEL ABAD DE BLAS SL	B24338824
MODELCASA SL	B24305369
MONTAGAS MARTIN SL	B24375875
NETCOPY SPACE 2000 SL	B24414906
NORDICA DE COBROS SL	B24430357
OFIGESS SERVICIOS SOCIALES SL	B24353583
OGOÑO TRADING SL	B24403115
ORTOPEDIA LANCIA SL	B24350340
PAN VALVERDE SL	B24255747
PAN Y DULCES LA MODERNA SL	B24347619
PANADERIA MACARIO SL	B24024812
PARTI 100 SL	B24366734
PRIM SUMINISTROS INDUSTRIALES SL	B24260671
RECREATIVOS DONCEL SL	B24360596
RECURSOS EOLICOS DE LA VALDAVIA SL	B24438947
REFORMAS CARLOS MORAN SL	B24354292
REFORMAS VERTICALES SL	B24319436
REPRESENTACIONES VALDEPIELAGO SL	B24420671
RESTAUR OCIO Y DINAM HOSTELERIA ARP	B24436602
SDAD COOP TEXTIL PEÑAS BLANCAS	F24383770
SDAD COOP LOVICALE	F24301400
SDAD COOP TEXTIL TRIANA	F24410342
SERVYPREN CONSULTORES SL	B24413106
TALLER DE TORNO Y FRESA SANLA SL	B24444325
TALLERES CONCHESO SL	B24319170
TETRA DIGITAL SL	B24427700
THE HOUSE OF MAD SL	B24426157
TULIOSAS SL	B24399768
UNIVERSIDAD EUROPEA ENSEÑANZA	B24369985
VENTANAS LEON SA	A24424731

Procedimiento que las motiva:

NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SOCIEDADES

VIALVAR SA	A24076697
VIDAL JOYERO SL	B24394900
VRIO INMUEBLES SL	B24406266

León, 25 de junio de 2004.—La Jefe de Sección de A.R. Notificaciones, Gregoria Gacía Nistal.—V° B° Reinería Díez Alonso.

5611 270,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02-Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*BOE* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, én horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León) y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 15 de junio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Francisco Barredo Verdial.

Relación que se cita en el edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores de fecha 15/06/2004 UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 24/02 DE PONFERRADA

NAF / CCC	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	FECHA O N' DOCUMENTO
330084540334	ALVAREZ SANCHEZ, JOSE ENRIQUE	AV. DE LA CONSTITUCION, 15, BJ	VILLABLINO	24 02 03 00064426	EMBARGO PRESTACION DESEMPLEO	12 MAR 04
330084540334	ALVAREZ SANCHEZ, JOSE ENRIQUE	AV. DE LA CONSTITUCION, 15, BJ	VILLABLINO	24 02 03 00064426	EMBARGO SALARIOS	12 MAR 04
2400581144710	ARROYO SANDONIS, PRUDENCIO	CL. AVE MARIA, 3 B	PONFERRADA	24 02 99 00007310	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 000716136
241001657265	CARNERO DIEZ, DAVID	AV. DE LA LIBERTAD, 35, 2° B	PONFERRADA	24 02 00 00009575	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 000698756
241003850980	ENRIQUE ARRANZ, PEDRO	AV. DE ASTORGA, 8, 5° D	PONFERRADA	24 02 03 00093021	EMBARGO SALARIOS	03 MAY 2004
24103081372	ESTRUCT. Y CTNES. CASA BIANCA, S.L.	CL. CAMINO DE SANTIAGO, 20, 1º D	PONFERRADA	24 02 02 00046413	AMPLIACION EMBARGO CREDITOS	28 MAY 2004
240055783869	FERNANDEZ DIAZ, RAFAEL	AV. SANTA BARBARA, 53, 3° A	TORRE DEL BIERZO	24 02 91 00042448	EMBARGO SOBRANTE SUBASTA JUDICIAL	24 02 810 04 001150111
240055783869	FERNANDEZ DIAZ, RAFAEL	AV. SANTA BARBARA, 53, 3º A	TORRE DEL BIERZO	24 02 91 00042448	EMBARGO CREDITOS	01 JUL 2003
240061244969	FERNANDEZ GARCIA, ANGELA	CL. SAN ESTEBAN, 9	PONFERRADA	24 02 03 00154958	AMPLIACION EMBARGO SALARIO CONYUGE	20 ABR 2004
240038395712	FERNANDEZ GARCIA, LUIS	AV. DE LA LIBERTAD, Nº 4, 6º B	PONFERRADA	24 02 97 00039281	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 001232660
240062684310	FULGUEIRAS LOPEZ, JOSE MANUEL	CL. BATALLA DE CERIÑOLA, 1, 1º B	PONFERRADA	24 02 98 00054163	MINORACION Y AMPLIACION EMBARGO SALARIOS	31 MAY 2004
24102131378	GANCEDO MARTINEZ, MARIA ANGELES	AV. DE LA CONSTITUCION, 15, BJ	VILLABLINO	24 02 03 00064426	EMBARGO PRESTACION DESEMPLEO CONYUGE	12 MAR 04
24102131378	GANCEDO MARTINEZ, MARIA ANGELES	AV. DE LA CONSTITUCION, 15, BJ	VILLABLINO	24 02 03 00064426	EMBARGO SALARIO CONYUGE	22 ABR 04
491002908957	GARCIA RUIZ, ULISES	CL. LAS CAMPAS, 3, 1° A	PARAMO DEL SIL	24 02 04 00034242	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 001179716
240051175561	GONCALVES ALVES, ISAQUE MANUEL	BARRIO LA FUXIACA	VILLABLINO	24 02 91 00019917	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 000927920
320045922837	GONZALVES SILVA, JOSE LUIS	CL. JOSE ANTONIO BARRIO, 9, 3°	BEMBIBRE	24 02 04 00032727	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 001223667
240052859321	LOPEZ GARCIA, RODESINDO	CL. NO CONSTA	PARAMO DEL SIL	24 02 04 00034040	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 001076147
240041792429	MALLO ENRIQUEZ, ANTONIO	CL. LA IGLESIA	CORTIGUERA	24 02 04 00032222	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 001181635
241008477577	MARTIN CAMINO, VANESSA	AV. DEL BIERZO, 18, 4° D	BEMBIBRE	24 02 02 00009835	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 000872952
241013610190	NEVES MARQUES, M. ALEXANDRE	BARRIO DE LA FUXIACA, 22	VILLABLINO	24 02 03 00150817	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 001150919
270038819112	NUÑEZ LOPEZ, JOSE	AV. DEL CASTILLO, 62, 3° B	PONFERRADA	24 02 93 00125661	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 001254484
241012285031	PALAZZO RAMAGLIA, MIGUEL ANGEL	CL. PEREZ COLINO, 7, 1º IZQDA.	PONFERRADA	24 02 04 00011610	AMPLIACION EMBARGO SALARIOS	28 MAY 2004
240037451677	PAZ LUENGO, CARLOS	AV. DE ESPAÑA, 9	PONFERRADA	24 02 89 00129488	EMBARGO DE BIENES	24 02 303 04 001122728
240060099056	PIÑEIRO DIAZ, MARIA CONCEPCION	CL. ANTOLIN LOPEZ PELAEZ, 23, 3°	PONFERRADA	24 02 99 00016606	EMBARGO SALARIOS	30 MAR 2004
240058858062	PRADO CAMPELO, MANUEL JAVIER	CL. CAMPO DE LA CRUZ, 13, 2°	PONFERRADA	24 02 04 00012620	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 001235488

NAF / CCC	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	FECHA O N' DOCUMENTO
241010441627	PRIETO ALVAREZ, AMALIA	AV. DE ESPAÑA, 38, 6°	PONFERRADA	24 02 02 00006906	EMBARGO CREDITOS	28 ABR 2004
241001002719	PRIETO LOPEZ, RICARDO JOSE	CL. EL FOYO, S/N	CACABELOS	24 02 02 00024181	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 001154252
240041013496	PUENTE DIEZ, MIGUEL	CL. ANTOLIN LOPEZ PELAEZ, 23, 3°	PONFERRADA	24 02 99 00016606	EMBARGO SALARIO CONYUGE	30 MAR 2004
240061343989	REYES DELGADO, JOSE MANUEL	CL. ELOY REIGADA, 42, 3º IZQ	BEMBIBRE	24 02 03 00051591	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 000880733
240052848611	SIERRA GOMEZ, JOSE MANUEL	CL. GUERRA, Nº 6, 1°	PONFERRADA	24 02 00 00038271	AMPLIACION EMBARGO SALARIOS	20 MAY 2004
240052848611	SIERRA GOMEZ, JOSE MANUEL	CL. GUERRA, Nº 6, 1°	PONFERRADA	24 02 00 00038271	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 000879521
24102571821	TEJEIRO GONZALVES, EVA	AV. LA PUEBLA, 17, 3° D	PONFERRADA	24 02 00 00071112	EMBARGO PRESTACION DESEMPLEO	24 02 351 04 001202045
24102767437	TUDELA CHICOTE, JAVIER JULIO	CL. GERARDO LINARES, 1	VILLABLINO	24 02 97 00042012	EMBARGO SALARIOS	24 02 351 04 001205984
240057683554	VALES ARIAS, TOMAS	CL. RAMIRO II, Nº 6	BEMBIBRE	24 02 02 90002249	EMBARGO PRESTACION DESEMPLEO	27 MAY 2004
240059548580	VILLAR RODRIGUEZ, ELOY	CL. DOÑA BEZTRIZ, 5, 3° A	PONFERRADA	24 02 03 00100091	EMBARGO PRESTACION I. T.	24 02 351 04 001184665
24103490691	YEBRA QUIROGA, MARIA SUSANA	CL. SAN VALERIO, 32, 3' IZQ.	PONFERRADA	24 02 03 00118279	EMBARGO PRESTACION DESEMPLEO	05 ABR 2004
				5485		112,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Concejal Delegado de Tráfico o en su caso directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, del recurso de reposición, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementados con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Expediente	Sancionado/a	DNI	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Precepto	Artículo
2003/11	FERNÁNDEZ ALONSO, VÍCTOR	10.024.426	MONTES DE VALDUEZA	20.10.03	45	RGC RD 13/92	94.2A.09
2003/204	FERNÁNDEZ ALONSO, VÍCTOR	10.024.426	MONTES DE VALDUEZA	22.10.03	30	RGC RD 13/92	171.03
2003/43630	ARANGO GÁMEZ, HUGO A.	X2916197G	PONFERRADA	31.10.03	45	RGC RD 13/92	94.2F
2003/356	RODRÍGUEZ GARCÍA, JORGE	10.061.805	PONFERRADA	06.11.03	96	RGC RD 13/92	94.2A.07
2003/48825	ZARZA UBEDA, A. JACOBO	44.427.258	PONFERRADA	10.11.03	45	RGC RD 13/92	94.2E
2003/45537	MERAYO FERNÁNDEZ, ENRIQUE	10.025.230	PONFERRADA	14.11.03	45	RGC RD 13/92	94.2A.09
2003/49833	NAVARRO MANOBEL, VICENTE RAMÓN	10.028.736	PONFERRADA	23.11.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/797	RODRÍGUEZ CARRASCO, DANIEL	28.630.811	PONFERRADA	28.11.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/1435	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JORGE	10.078.850	PONFERRADA	01.12.03	96	RGC RD 13/92	94.2A.07
2003/1124	GONZÁLEZ CARRO, ANA Mª	10.026.629	PONFERRADA	10.12.03	30	RGC RD 13/92	171.03
2003/1747	ANTOLÍN RODRÍGUEZ, MANUEL	9.773.213	PONFERRADA	11.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2E
2003/3861	ALBA NODAR, ALBINO	44.430.643	PONFERRADA	15.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2E
2003/1472	GARCÍA RELLÁN, ISAAC	10.083.960	PONFERRADA	18.12.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/3828	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, GERARDO CÉSAR	10.036.039	PONFERRADA	20.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2A.08
2003/48893	BALBOA PRADA, J. Mª	9.991.982	PONFERRADA	21.12.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/49122	RODRÍGUEZ CARRASCO, DANIEL	28.630.811	PONFERRADA	26.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2F
2003/2026	DIEZ CACHÓN, LINA	9.983.565	PONFERRADA	29.12.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/261	DEL MOLINO ARIAS, LUIS ARIEL	34.102.426	PONFERRADA	30.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2C
2003/43592	CABO PRIETO, JOSÉ LUIS	71.503.271	MADRID	30.12.03	45	RGC RD 13/92	143.1.02
2004/1512	RODRÍGUEZ CASTRO, JESÚS	32.122.334	PONFERRADA	03.01.04	30	RGC RD 13/92	171.03
2004/2359	HOMPANERA ÁLVAREZ, Mª JESÚS	10.049.793	PONFERRADA	07.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/2428	VIDAL BALBOA, PEDRO	10.069.638	PONFERRADA	07.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/49413	GONZÁLEZ MONTESERÍN, MANUEL	10.070.074	PONFERRADA	07.01.04		RGC RD 13/92	155.01

				*			
Expediente	Sancionado/a	DNI	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Precepto	Artículo
2004/1905	VILA TEJEIRO, Mª ÁNGELES	10.049.937	PONFERRADA	08.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2A.09
2004/15673	MARCOS FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	71.430.579	LEÓN	13.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/49286	ALLER GUTIÉRREZ, OLGA	10.045.338	PONFERRADA	14.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/2714	GARCÍA ÁLVAREZ, RAMÓN	44.426.824	SALAS DE LOS BARRIOS	16.01.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/2503	CARRACEDO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	10.056.145	PONFERRADA	17.01.04	30	RGC RD 13/92	171.03
2004/2719	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DAVID	10.033.708	PONFERRADA	23.01.04	30	RGC RD 13/92	171.03
2004/1832	BARBA RECAMUNDE, MANUEL	9.986.145	PONFERRADA	24.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2A.09
2004/3958	ÁLVAREZ PAJARES, CARMEN	12.687.070	PONFERRADA	24.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2F
2004/2940	ÁLVAREZ DÍEZ, JOSÉ MANUEL	44.428.206	PONFERRADA	01.02.04	45	RGC RD 13/92	94.2A.09

Ponferrada, 5 de mayo de 2004.—EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

4109

78,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones como PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante entrega del mismo en las oficinas de la Policía Municipal o mediante giro postal, el importe de la multa se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Sancionado/a	DNI	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Precepto	Artículo
R/2004/1249	CAPELO PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	10.067.226	LES AVANCHETS – SUIZA-	16.02.04	180	RGC RD 13/92	50
2004/2567	VIDAL ENCINA, MANUEL	10.047.481	PONFERRADA	12.02.04	45	RGC RD 13/92	094.2C
2004/3498	ALONSO GÓMEZ, ELPIDIO A.	10.060.909	PONFERRADA	27.02.04	120	RGC RD 13/92	91.2.02
2004/3446	REY ÁLVAREZ, CONSTANTINO	10.060.989	PONFERRADA	29.02.04	45	RGC RD 13/92	94.2G
2004/4160	BELLO BELLO, EDITA	71.492.761	PONFERRADA	29.02.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/49560	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª PILAR	10.056.548	PONFERRADA	27.02.04	45	RGC RD 13/92	94.2F
2004/3721	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO	0 10.024.542	PONFERRADA	01.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/3225	MACHADO GÓMEZ, ANICIA	X19736230	PONFERRADA	02.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2A.09
2004/4430	GONZÁLEZ LUENGO, ONÉSIMO	9.772.798	PONFERRADA	02.03.04	96	RGC RD 13/92	94.2A07
2004/1943	LÓPEZ SAN JUAN, JUAN JORGE	44.431.793	PONFERRADA	03.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/3254	MANCHA GARCÍA, OLIVER	44.433.278	PONFERRADA	03.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2A.09
2004/4401	CARRETERO DEL PUERTO, RAFAEL	10.089.926	PONFERRADA	03.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2A08
2004/3323	BERCIANA DE CALIDAD SL	B24443186	PONFERRADA	04.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/3268	ILLÁN MARTÍNEZ, ANTONIO	22.294.717	PONFERRADA	05.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/3522	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, GERARDO CÉSAR	10.036.039	PONFERRADA	05.03.04	30	RGC RD 13/92	170.03
2004/4293	GÓMEZ CASTRO, ÁNGEL JAVIER	71.517.095	PONFERRADA	05.03.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/1840	CRESPO GARCÍA, PLÁCIDO	10.185.032	PONFERRADA	06.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/3272	VELASCO AGUILAR, SANDRA LUCÍA	X2792165B	PONFERRADA	06.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2E 94.2E
2004/1392	MARTÍNEZ PRADO, MANUEL	71.525.503	CARRACEDO DEL MONASTERIO		45	RGC RD 13/92	94.2E 94.2E
2004/3626	MAZARIEGOS PEÑA, J. ÁNGEL	10.059.196	PONFERRADA	08.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2E 94.2A.09
2004/4468	VEGA RODRÍGUEZ, ADOLFO	10.018.197	PONFERRADA	09.03.04	96	RGC RD 13/92	
2004/4473	VALLS CHULIA, SALVADOR	9.973.521	PONFERRADA	09.03.04	30		94.2A.03
2004/1397	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ A.	10.024.542	PONFERRADA	10.03.04	45	RGC RD 13/92	167.01
2004/3741	MAURIZ GARCÍA, GABINO	10.068.095	PONFERRADA	11.03.04	30	RGC RD 13/92	94.2C
2004/4540	GONZÁLEZ PRIETO, MARÍA	33.861.309	PONFERRADA	11.03.04	45	RGC RD 13/92	171.03
2004/4409	MORÁN PACIOS, MERCEDES	10.041.083	PONFERRADA	12.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/4681	RODRÍGUEZ RUBIO, DAVID	71.516.733	PONFERRADA	13.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/4682	RODRÍGUEZ RUBIO, DAVID	71.516.733	PONFERRADA	13.03.04	120	RGC RD 13/92	143.1.02
2004/4684	SEVILLA LINARES, ANDRÉS	71.515.222	PONFERRADA	13.03.04		RGC RD 13/92	3.1.02
2004/2649	MUÑOZ RODRÍGUEZ, RAÚL	4.185.205	LOMBILLO DE LOS BARRIOS		120	RGC RD 13/92	3.1.02
2004/4592	BLANCO COBO, Mª MERCEDES	10.060.914	PONFERRADA	15.03.04	45 30	RGC RD 13/92	94.2C
2004/4711	DÍEZ CACHÓN, LINA	9.983.565	PONFERRADA	15.03.04		RGC RD 13/92	171.03
2004/4716	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	10.017.364	PONFERRADA	15.03.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/4756	COMERMAT PIZ SL	B24470841	PONFERRADA		45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/4760	GONZÁLEZ CRUZ, JOSÉ ANTONIO	17.432.304	PONFERRADA	15.03.04	30	RGC RD 13/92	171.03
2004/3145	SILVA CONDE, CEFERINO	35.125.012	PONFERRADA	15.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2A.09
2004/3143	ÁMEZ GONZÁLEZ, ÓSCAR	10.064.498	PONFERRADA	17.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/4/25	CAMINO FERNÁNDEZ, JOSÉ R.	10.469.438	PONFERRADA	17.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/4630	MACHADO GÓMEZ, ANICIA	X1973623Q	PONFERRADA	17.03.04	96	RGC RD 13/92	94.2A.03
2004/3108	MIRANDA HERNÁNDEZ, JHON FREDDY	X3838063F		20.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/3118	CORZO QUINDÓS, YOLANDA ELISA	10.079.328	PONFERRADA	20.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/4930	LAVANDEIRA CAMUÑAS, BEGOÑA		PONFERRADA	20.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/43500	LINARES TEJEIRO, ÁNGELA	10.056.584	PONFERRADA	20.03.04	30	RGC RD 13/92	171.03
2004/1849		10.033.974	PONFERRADA	21.03.04	30	RGC RD 13/92	171.03
2004/4090	PÉREZ BLANCO, TEODOSIO	10.031.626	PONFERRADA	24.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2C

Expediente	Sancionado/a	DNI	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Precepto	Artículo
2004/4737	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DAVID	10.033.708	PONFERRADA	25.03.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/4372	LÓPEZ GIRÁLEZ, JONATHAN	44.428.457	PONFERRADA	28.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2F
2004/3652	GAYO PRIETO, Mª ELENA	44.428.198	PONFERRADA	29.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2D
2004/4149	VIDAL ENCINA, MANUEL	10.055.724	PONFERRADA	31.03.04	30	RGC RD 13/92	167.01
2004/4827	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CONRADO	10.038.973	PONFERRADA	31.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2A.09
2004/5153	BELLO CARRERA, VENANCIO	10.039.761	LUGO	31.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2A.09
2004/5218	IGLESIA CORONA, ÁNGEL	7.966.573	PONFERRADA	01.04.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/5332	GONZÁLEZ MONTESERÍN, MANUEL	10.070.074	PONFERRADA	01.04.04	30	RGC RD 13/92	154.01

Ponferrada, 5 de mayo de 2004.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

4110

97,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones como PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante entrega del mismo en las oficinas de la Policía Municipal o mediante giro postal, el importe de la multa se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Sancionado/a	DNI	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Precepto	Artículo
2004/4913	TORRES CORTÉS, ANTONIO	9.909.680	PONFERRADA	24.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/3360	LÓPEZ NÚÑEZ, ALBERTO	34.269.311	PONFERRADA	31.03.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/2475	GUTIÉRREZ CARRERA, JOSÉ RAMÓN	10.081.152	PONFERRADA	03.04.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/5343	SILVA CONDE, CEFERINO	35.125.012	PONFERRADA	05.04.04	45	RGC RD 13/92	94.2A09
2004/5345	PEÑALVA MARTÍNEZ, ÁNGEL	9.996.516	PONFERRADA	06.04.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/3666	BARREIRA FERNÁNDEZ, ENRIQUE	10.062.436	PONFERRADA *	07.04.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/3667	GONZÁLEZ PÉREZ, JOAQUÍN	44.432.667	PONFERRADA	07.04.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/4568	LLAMAS DOMÍNGUEZ, Mª CARMEN	12.326.220	PONFERRADA	07.04.04	96	RGC RD 13/92	94.2A.03
2004/4897	LLAMAS DOMÍNGUEZ, Mª CARMEN	12.326.220	PONFERRADA	07.04.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/5279	PRADO BERMÚDEZ, MANUEL	10.020.754	PONFERRADA	07.04.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/3564	CORZO QUINDÓS, SONIA	44.429.698	PONFERRADA	08.04.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/2190	GUTIÉRREZ MARQUES, ISAAC	10.034.074	PONFERRADA	10.04.04	45	RGC RD 13/92	94.2G
2004/5653	RODRÍGUEZ MORÁN, LUCIANO	10.023.842	CABAÑAS RARAS	13.04.04	45	RGC RD 13/92	94.2G
2004/5654	RAMOS RUIZ, NATALIA	10.087.002	PONFERRADA	14.04.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/4674	GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO J.	10.032.514	PONFERRADA	15.04.04	45	RGC RD 13/92"	94.2C
2004/5864	GUTIÉRREZ JOSA, ROBERTO	10.070.265	PONFERRADA	15.04.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/5070	TABOANA MARTÍNEZ, JULIO MANUEL	10.027.715	SANTA CRUZ DE MONTES	16.04.04	96	RGC RD 13/92	94.2A.07
2004/5757	PAN VARELA, Mª INMACULADA	10.805.730	PONFERRADA	21.04.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/6031	VECINO FERNÁNDEZ, JOSÉ R.	10.046.273	PONFERRADA	22.04.04	45	RGC RD 13/92	94.2 C
2004/5048	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ÁNGEL	71.525.265	PONFERRADA	25.04.04	45	RGC RD 13/92	94.2F
2004/6113	AUTOMOCIÓN PONFERRADA, S.L.	B24102469	PONFERRADA	30.04.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/5927	GARCÍA SÁNCHEZ, Mª CRISTINA	10.084.491	PONFERRADA	04.05.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/6166	IGLESIA CORONA, ÁNGEL	7.966.573	PONFERRADA	04.05.04	96	RGC RD 13/92	94.2A.07

Ponferrada, 29 de Mayo de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

1821

59,20 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Concejal Delegado de Tráfico o en su caso directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, del recurso de reposición, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementados con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Expediente	Sancionado/a	DNI	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Precepto	Artículo
2003/780	SÁNCHEZ PRADA, FERNANDO	44.433.555	PONFERRADA	04.11.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/1010	LEMCKE, MAXIMILIANO	7.521.534	MADRID	17.11.03	45	RGC RD 13/92	94.2D
2003/48841	GARCÍA PRIETO, LUZDIVINA	10.048.994	PONFERRADA	25.11.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/49642	URÍA ÁLVAREZ, LUIS ENRIQUE	10.087.785	PONFERRADA	28.11.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/49646	PRIETO LÓPEZ, RICARDO JOSÉ	71.508.383	PONFERRADA	29.11.03	45	RGC RD 13/92	94.2A.08
2003/1440	CALLEJA GARCÍA, PABLO JOSÉ	44.428.045	PONFERRADA	03.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2C
2003/1036	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ ELENA	10.080.892	PONFERRADA	04.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2E
2003/1502	CARRICAJO MORO, PATRICIA	12.381.854	PONFERRADA	05.12.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/1610	GONZÁLEZ BELLO, Mª PILAR	10.057.554	PONFERRADA	05.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2E
2003/1622	ARIAS FERNÁNDEZ, GERARDO	10.056.574	PONFERRADA	07.12.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/48948	PRIETO LÓPEZ, PILAR	10.067.414	PONFERRADA	08.12.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/1191	PELÁEZ ALONSO, NOÉ	71.507.649	PONFERRADA	09.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2E
2003/1444	FREIRE GARCÍA, ERUNDINA	10.081.661	PONFERRADA				
2003/3777	CANTANO REDONDO, PURIFICACIÓN	9.979.433	PONFERRADA	09.12.03	96	RGC RD 13/92	94.2A.03
2003/3/17	PRIETO LÓPEZ, PILAR			09.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2C
2003/1132	FREIRE GARCÍA, ERUNDINA	10.067.414	PONFERRADA	13.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2A.09
2003/3979		10.081.661	PONFERRADA	18.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2A.09
	BALANDI GARCÍA, VICENTE	10.038.831	PONFERRADA	19.12.03	30	RGC RD 13/92	171.03
2003/1547	LADA DE CABO, CLARIBEL	44.430.367	PONFERRADA	20.12.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/40995	LÓPEZ VALLADARES, DEMETRIO	10.084.961	PONFERRADA	24.12.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/3913	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, IVÁN	71.501.653	PONFERRADA	25.12.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/3914	GARCÍA RODRÍGUEZ, EMILIO R.	10.038.567	PONFERRADA	25.12.03	30	RGC RD 13/92	154.01
2003/1318	MARTÍNEZ SANTILLAN, ALFREDO	70.051.578	PONFERRADA	26.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2F
2003/1882	ARIAS LÓPEZ, CAROLINA	71.512.200	PONFERRADA	27.12.03	45	RGC RD 13/92	94.2F 94.2C
2003/48437	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JAIME	10.065.268	PONFERRADA	16.12.03	45		
2004/2201	RODRÍGUEZ RUBIO, EMILIO JOSÉ.	44.433.052	PONFERRADA			RGC RD 13/92	94.2E
2004/43434	CANARIO POLANCO, GERPYS YSRAEL	X3976711B		03.01.04	30	RGC RD 13/92	159.03
2004/43436	SALVI LÓPEZ, ÓSCAR		PONFERRADA	03.01.04	30	RGC RD 13/92	171.03
2004/43430	CASARES SUÁREZ, MIGUELA.	44.428.486	PONFERRADA	03.01.04	30	RGC RD 13/92	171.03
2004/2427		9.733.301	LEÓN	07.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
	ESTÉVEZ COBO, PILAR	10.046.074	PONFERRADA	08.01.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/1867	GARNELO GARCÍA, Mª CONCEPCIÓN	10.057.911	PONFERRADA	09.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/1916	GIRALDEZ DIGON, Mª CARMEN	10.054.568	PONFERRADA	11.01.04	90	RGC RD 13/92	146.1.01
2004/3765	PRADA GARCÍA, OLEGARIO	10.036.123	PONFERRADA	12.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/2257	RODRÍGUEZ GARCÍA, FABIÁN	35.293.239	PONFERRADA	14.01.04	96	RGC RD 13/92	94.2A.07
2004/2258	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ELENA	10.080.892	PONFERRADA	14.01.04	30	RGC RD 13/92	171.03
2004/2260	GONZÁLEZ REGUERA, ROQUE FERNANDO	010.023.530	PONFERRADA	15.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/1497	LUNA LORIENTE, RICARDO ALFREDO	10.056.217	PONFERRADA	17.01.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/2160	ÁLVAREZ PÉREZ, MIGUEL	10.028.030	PONFERRADA	18.01.04	30	RGC RD 13/92	171.03
2004/2161	LÓPEZ AGUERO, MOISES	71.503.682	PONFERRADA	18.01.04	30	RGC RD 13/92	171.03
2004/2177	MOYANO ALAS, JUAN I.	10.038.031	PONFERRADA	18.01.04	120	RGC RD 13/92	3.1.02
2004/2424	MARTÍNEZ MARIÑAS, Mª ÁNGELES	10.041.030	PONFERRADA	19.01.04	45		
2004/2876	GONZÁLEZ CABILDO, LUISA	39.863.085	PONFERRADA	19.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2A.09
2004/2211	ACEVES MERINO, Mª JESÚS	12.324.317	PONFERRADA	20.01.04		RGC RD 13/92	94.2A.08
2004/2882	PEREIRA VARDASCA, CARLOS MANUEL		PONFERRADA		96	RGC RD 13/92	94.2A.07
2004/49418	MARTÍNEZ PRADA. JOSÉ	9.941.609	PONFERRADA	20.01.04	96	RGC RD 13/92	94.2A.07
2004/2752	URÍA ALVAREZ, LUIS ENRIQUE	10.087.785	PONFERRADA	20.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/2894	GONZÁLEZ CALLEJA, JOSÉ LUIS	10.087.783		21.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/2896	GONZÁLEZ DE LAS CUEVAS, FERNANDO	10 001 471	PONFERRADA	21.01.04	96	RGC RD 13/92	94.2A.03
2004/2929	CONZÁLEZ DE LAS CUEVAS, FERNANDO		PONFERRADA	21.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
	GONZÁLEZ CASTAÑO, Mª CAMINO	10.064.053	PONFERRADA	22.01.04	96	RGC RD 13/92	94.2A.07
2004/2755	FERNÁNDEZ BALBOA, Mª NIEVES	10.080.199	PONFERRADA	23.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/2935	NOVOA MATO, EUGENIO	10.042.932	PONFERRADA	23.01.04	96	RGC RD 13/92	94.2A.07
2004/45545	ÁLVAREZ SÁNCHEZ, JOSÉ A.	10.021.931	PONFERRADA	25.01.04	30	RGC RD 13/92	154.01
2004/2313	ESTAL HIDALGO, CRESCENCIO DEL	75.502.237	PONFERRADA	27.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/2983	RODRÍGUEZ CASCALLANA, SUSANA M.	10.082.021	PONFERRADA	28.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2C
2004/4058	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JORGE	10.078.850	PONFERRADA	28.01.04	96	RGC RD 13/92	94.2A.07
2004/43598	CANARIO POLANCO, GERPYS YSRAEL	X3976711B	PONFERRADA	30.01.04	45	RGC RD 13/92	94.2E
2004/2936	FERNÁNDEZ COELLO, JOSÉ MANUEL	10.061.879	PONFERRADA	31.01.04	45	RGC RD 13/92	
2004/49433	QUINDÓS FERNÁNDEZ, OLGA	10.084.991	PONFERRADA	11.02.04			94.2E
2004/3437	MARQUÉS CASTELLANOS, MARCELINA	10.069.052	PONFERRADA	17.02.04		RGC RD 13/92	94.2E
2004/1783	QUIROGA GIRÓN, LUIS A.	10.072.875	PONFERRADA			RGC RD 13/92	94.2E
2004/4122	SOUSA ABREU, ALBINO	10.075.867	PONFERRADA	21.02.04	4 44	RGC RD 13/92	154.01
2004/3494	ÁLVAREZ OCHOA, Mª PILAR	10.073.007	PONFERRADA	23.02.04		RGC RD 13/92	94.2E
2004/4277	LÓPEZ SAN JUAN, EMILIO	9.986.305		25.02.04		RGC RD 13/92	94.2C
2004/4465	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUAN RAMÓN		PONFERRADA	25.02.04		RGC RD 13/92	154.01
2004/4403	DIOS MARTÍNEZ, JONATHAN	11.073.700	LEÓN	09.03.04		RGC RD 13/92	94.2E
		71.514.952	PONFERRADA	11.03.04		RGC RD 13/92	118.1.01
2/2004/1242	GRANDA ORVIZ, ENRIQUE	32.870.120	SONTRONDRIO (OVIEDO)	12.02.04	180	RGC RD 13/92	50
/2004/1226	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	10.078.340	PONFERRADA	25.01.04		RGC RD 13/92	50
2/2004/1228	GARCÍA DIEZ, ALVARO	44.425.182	PONFERRADA	25.01.04		RGC RD 13/92	50
/2004/1265	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN	9.717.256	RIAÑO	19.02.04	122	RGC RD 13/92	
/2004/1279	VUELTA FERNÁNDEZ, SENEN	10.043.737	PONFERRADA	26.02.04			50
1200411200	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ALBERTO	31.647.170	PONFERRADA	02.03.04		RGC RD 13/92 RGC RD 13/92	50 50
2/2004/1289	CASTILLO SÁNCHEZ, Mª TERESA						

Ponferrada, 29 de mayo 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución Sancionadora Desestimando Alegaciones, recaída a los expedientes que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Haciéndose constar que si está conforme con la Propuesta de Resolución formulada, podrá hacer efectivo el importe de la multa en las Oficinas de la Policía Municipal, así mismo el plazo es de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para alegar lo que estime oportuno, transcurrido dicho plazo se procederá a dictar resolución del expediente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Expediente	Sancionado/a	DNI	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Precepto	Artículo
	DE PAZ RODRÍGUEZ, JOSE VICENTE ZARZA UBEDA, ANGEL JACOBO		PONFERRADA PONFERRADA	25.02.04 04.04.04	45 30	RGC RD 13/92 RGC RD 13/92	94.2A.08 154.01

Ponferrada, 29 de mayo de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

4822 22,40 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL PTO. DE SAN ISIDRO Y TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS

Los contribuyentes por liquidación de Tasas por prestación de servicios de agua y alcantarillado y Tasas por licencias de obras respectivamente, que figuran a continuación (Anexo adjunto) no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la notificación por medio del presente anuncio y su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento respectivo.

Forma de ingreso:

Directamente en Caja (Depositaría Provincial) o a través de CAJA ESPAÑA, en la cuenta bancaria número 2096 0001 26 2003 100704, presentándose posteriormente en el Negociado de Ingresos de la Intervención de la Excma. Diputación Provincial de León, Plaza de San Marcelo, 6, donde han de comparecer por sí o por medio de representantes en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el justificante del pago para recibir el recibo correspondiente.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazo de ingreso:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar el ingreso, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, con el 20% de recargo, devengando desde ese día los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas podrán interponer los interesados recurso previo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarle resolución, y contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses desde su interposición, si no lo fuera. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Se advierte que la interposición de recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro de plazo.

EL INTERVENTOR, Rafael Benito Benítez de Lugo.-Vº Bº EL PRESIDENTE, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL PTO. SAN ISIDRO

2003 Jose 2003 Juan 2003 Cris	CONTRIBUYENTE	DC	DOMICILIO FISCAL					
		DIRECCION	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	EUROS			
	Fernando Ferrero Copo	Apto. 411 Hotel Toneo	Puerto de San Isidro	PUEBLA DE LILLO	28,31			
2003	Jose Javier Pereira Sánchez	Ayda. Camelias, 19 – 6° D	Vigo	VIGO	28,31			
2003	Juan José Cachero Guerrero	Apto. 350 Hotel Toneo	Puerto de San Isidro	PUEBLA DE LILLO	28,31			
2003	Cristina y Ana Mª Panero Pardo	Urbanización "La Atalaya", 11	Trobajo del Camino	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	28,31			
2003	Mª Teresa e Isabel Panero Pardo	Urbanización "La Atalaya", 11	Trobajo del Camino	SAN ANDRES DEL RABANEDO	28,31			
2003	Marta Paz Garay Gutiérrez	Aptos. 342 y 343 del Hotel Toneo	Puerto de San Isidro	PUEBLA DE LILLO	56,62			
2003	Jose Manuel Diez Moran	C/ Padilla, 76 – 4° C	Madrid	MADRID	28,31			
2003	Constantino González Villacorta	C/ Caminón, 1	Villaquilambre	VILLAQUILAMBRE	28,31			
2003	Joaquín Rodríguez Fernández	C/ Marqués de Sta. Mª del Villar, 18 - 8° E	León	LEÓN	28,31			
2003	Guillermo Carballal Puente	C/ Santos Ovejero, 13 2° H	León	LEÓN	28,31			
2003	Carlos Cordero Díaz	C/ Doctor Hurle, 42, 6° Dcha.	Gijón	GIJON	56,68			
2003	María Marcos Martinez	C/ Condes Torreanaz, 6	Madrid	MADRID	28,31			
2003	Pedro Zapico García	Urbanización "El Rinconín", 103	Gijón	GUON	28,31			

TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS

EJERCICIO	· CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL			CUOTA
		DIRECCION	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	EUROS
2003	Julián Ramos Millet	C/ General Franco, nº 14	San Martin del Camino	SANTA MARINA DEL REY	41,53
2003	Saltos del Porma S.L.	Avda. Burgos, nº 48	Madrid	MADRID	4.895,37
2003	Mateo García Pérez	Ctra. Villalís, 1	Ribas	PALACIOS DE LA VALDUERNA	41,37
2003	Mercedes Abadiño González	C/ Río Duerna, nº 84 - B	Priaranza de la Valduerna	LUYEGO	43,05
2003	Francisco Charro Castelo .	C/ Desfiladero de las Xanes, nº 2 - 2º F	Gijón	GIJÓN /	40,36
2003	Esperanza Álvarez Vuelta	Monasterio de Carracedo, nº1 - 7º C	Ponferrada	PONFERRADA	71,37
2003	Mª Pilar Gutiérrez Bayón	C/ La Reboyada, nº 24	Mieres	MIERIS	41,87
2003	Germán González Sarmiento	Avda, de Asturias, 7 – 3° A	León	LEÓN	942,72
2003	Benjamín Longinos Rojo Blanco	C/ El Pozo, s/n	San Feliz de las Lavanderas	QUINTANA DEL CASTILLO	41,53
2003	Ayuntamiento de Cármenes	C/ Carlos Alonso, nº 26	Cármenes	CARMENES	71.75

EL PRESIDENTE

P

Fdo.: Francisco Javier García-Prieto Gómez

ELINTERVENTOR

Fdo.: Rafael Benito Benitez de Lugo

* * *

4865

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE IM-PACTO AMBIENTAL RELATIVO AL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA "VARIANTE DE VILLARROAÑE (LEÓN)"

La Excma. Diputación Provincial de León, por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2004, acordó aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 2/1990, de 16 de marzo, y con el artículo 25 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

El objeto del Estudio Informativo es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo Expediente de Información Pública.

Se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Estudio afecta al término municipal de Villaturiel, en la provincia de León.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras y artículos 32 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Durante dicho plazo puede ser examinado en las Oficinas del Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de León (Plaza de Regla, s/n, de León), y en el Ayuntamiento de Villaturiel, donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen el interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (Ley 2/1990, de 16 de marzo) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).

León, 12 de julio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

La Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de León, mediante Decreto adoptado en fecha 28 de junio de 2004, acordó se EFECTÚE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA "SELECCIÓN DE GANADERÍAS COLABORADORAS EN EL PROYECTO DE MEJORA GENÉTICA DE LA RAZA OVINA ASSAF AÑO 2004", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

"PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.- El objeto de la presente convocatoria es la selección de ganaderías de ovino de raza Assaf ubicadas en la provincia de León que deseen participar en el esquema de selección de la raza y en el Proyecto de Mejora Genética de la misma.

SEGUNDA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El coste de los servicios prestados a las ganaderías colaboradoras elegidas se asumirá mediante convenios suscritos al efecto con distintas entidades (C.S.I.C., I.N.I.A. y Universidad de León) y que ya cuentan con partida presupuestaria propia.

TERCERA: BENEFICIARIOS.- Lo serán las ganaderías de ovino de la raza Assaf de la provincia de León, y tendrán preferencia aquéllas que acrediten experiencia en proyectos de características similares. El número de beneficiarios estará en función de las necesidades que en su momento determine la Comisión de Seguimiento del Proyecto.

CUARTA: CLASE DE AYUDAS.- Para aquellas ganaderías que resulten seleccionadas, la Diputación Provincial pondrá de un modo gratuito los medios necesarios para llevar a cabo el control mensual de leche desde los 30 a los 150 días postparto, así como dosis seminales refrigeradas y/o congeladas disponibles en el Centro de San Pedro Bercianos de la Diputación Provincial.

QUINTA: REQUISITOS.- Serán requisitos necesarios para ser elegida como ganadería cooperante los siguientes:

- 1 .- Que el ganadero esté dispuesto a participar en el proyecto de Esquema de Selección de la raza Assaf como ganadería colaboradora, entendiendo como tal aquellas ganaderías que se comprometan a cumplir todos los requisitos exigidos para el citado proyecto.
- 1.1.- Deberán cumplir las normas sanitarias y garantías que establezca el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación/Junta de Castilla y León.

Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria en el momento de su selección como colaboradora.

- 1.2.- Las ganaderías deberán identificar a los animales de acuerdo a las normas del Programa.
- 1.3.- Registro de nacimientos: fecha de nacimiento, sexo, identificación del cordero, padre y madre.
- 1.4.- Se comprometerán a criar los descendientes de los apareamientos prueba, al menos hasta finalizar la primera lactación, con la finalidad de valorar a su padre.

- 1.5.- También se deberá facilitar a los controladores cuanta información necesiten, partes de nacimientos, etc., para una eficaz recogida de información.
- 1.6.- Las ganaderías reservarán anualmente alrededor del 30% de sus hembras para que sean inseminadas con machos en prueba y/o machos mejorantes.
- 1.7.- Acceder a la toma de muestras para el control de paternidades en aquellos animales a propuesta de la Comisión de Seguimiento.
- 2.- Que el ganadero esté dispuesto a colaborar en la realización del control lechero de su explotación de acuerdo con las normas establecidas: el control lechero, en España, está regulado por la Orden de 11 de febrero de 1986, sobre comprobación del rendimiento lechero oficial del ganado (*BOE* de 21 febrero de 1986). Esta Orden está modificada por la Orden de 3 de febrero de 1992 (*BOE* de 4 de marzo de 1992). Por lo tanto los ganaderos que instauren dicho control deberán garantizar que siguen dichas normas.

El primer control debe efectuarse, como mínimo, tres días después de haberse destetado las crías, entre el día 31 y 75 post-parto. El control se realizará cada 30 días, admitiéndolo entre el día 26 y 33. El repaso no se contabiliza a efectos del control lechero. La lactación se considera terminada cuando se realiza un solo ordeño al día o cuando las producciones diarias son inferiores a 0,2 litros. Se considera a una hembra ovina controlada cuando al menos ha realizado cuatro controles seguidos.

- 3.- El Servicio de Valoración Genética (Grupo de Genética) elaborará una relación de ovejas madres ordenadas por su valor genético, para aquellas ovejas que han tenido al menos un parto, basada en toda la información disponible sobre dicha hembra. Las madres calificadas como madres de futuros sementales (10% mejor de la explotación) podrán ser apareadas con los mejores sementales disponibles en el momento de la inseminación o cubrición. También se seleccionará a los machos a probar en cada paridera. Los corderos elegidos serán cedidos por la Asociación de Ovino de Assaf de León en los términos fijados en el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial y la Asociación de Ovino Assaf de León para la cesión de sementales ovinos en el marco del Programa de Mejora de Genética de la Raza Assaf.
- 4.- Aquellos ganaderos que tengan experiencia demostrada en control lechero y acrediten controles anteriores, se les considera de carácter preferente, exigiéndoseles para ello la siguiente documentación:
- a) Listado completo de la identificación de las ovejas adultas de cada propietario.
- b) Datos individuales de las ovejas controladas cada mes, firmados por el controlador.
 - c) Datos de lactaciones completas.
 - d) Fecha de parto y de destete de los corderos de cada oveja.
- e) Identificación del controlador y relación con la cooperativa o núcleo de control.
 - f) Disponibilidad de los datos en soporte informático.
- 5.- La ganadería cooperante deberá disponer de los servicios profesionales de un Licenciado en Veterinaria.

SEXTA: MANTENIMIENTO DEL ESTATUS DE GANADERÍA CO-LABORADORA.- El mantenimiento del estatus como ganadería colaboradora vendrá determinado por una evaluación positiva o negativa de la Comisión de Seguimiento del Proyecto, que a su vez informará a los órganos gestores de la Diputación Provincial para su resolución, aunque su vigencia en un principio estará condicionada a la propia evolución del proyecto.

SÉPTIMA: SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.- Los ganaderos interesados en obtener la realización del control lechero y ser ganadería colaboradora según las condiciones de la Base Quinta podrán presentar su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Exema. Diputación Provincial de León en el Registro General de la Corporación Provincial a partir de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta el 31 de octubre de 2003, debiendo acompañar a la solicitud la documentación que se expresa:

- Instancia ajustada al modelo adjunto a las presentes Bases.

- Declaración jurada de que acepta los requisitos de las Ganaderías Colaboradoras descrito en la Base Quinta.
- Declaración Jurada de compromiso de permanecer al menos durante cuatro (4) años en el Programa de Control Lechero.
- En su caso, copia de los controles lecheros que realice actualmente, acompañando los documentos exigidos en la Base quinta, apartado cuarto.
- Fotocopia compulsada del Libro de Explotación y de la Tarjeta Sanitaria.
 - Identificación del Veterinario responsable de la explotación.

OCTAVA: TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.- Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, serán examinadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano competente la resolución sobre las peticiones formuladas. La concesión o denegación de la categoría de ganadería colaboradora se hará antes del 31 de diciembre de 2004.

El plazo máximo para resolver el procedimiento objeto de esta convocatoria será de seis meses, contados a partir de la fecha de aprobación de las Bases Reguladoras por el órgano competente. Transcurrido este plazo sin que se haya practicado o intentando practicar la notificación de resolución, el silencio administrativo tiene efecto desestimatorio de las solicitudes.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y COMPATIBILIDADES.- El incumplimiento por la ganadería beneficiaria de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida de tal consideración.

Las ayudas reguladas en estas Bases son compatibles con cualquier otra que pudiera obtenerse de distintas Administraciones o Entes públicos o privados para la misma finalidad.

La Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural, Promoción Industrial y Nuevas Tecnologías podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la consideración de ganadería colaboradora.

CLÁUSULA ADICIONAL.-

Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 2004, denominado de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

León, 28 de junio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Jarcía-Priet	o Gómez.	
Desarrollo Rural	PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA DE LA RAZA OVINA ASSAF GANADERÍA COLABORADORA AÑO 2004	SELLO DEL REGISTRO GENERA
D/4		, mayo
		, vecino de ntamiento de
	, teléfono con cartilla ganad	
expedida e		el día de
	de , a V.I., como	
☐ Ganadero p	erteneciente a la Cooperativa	
	EXPONE:	
de ovejas de v	opietario de un establo de ganado ovino de raza	
	ientre) y deseando realizar en la misma, el cont lel centro de machos de raza Assaf de la Diputaci	rol de leche y ser ganaderia
	ientre) y deseando realizar en la misma, el cont	rol de leche y ser ganaderia

, a de (firm# del interesado)

(DORSO DEL MODELO OFICIAL DE INSTANCIA PARA ACO-GERSE AL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA DE LA RAZA OVINA ASSAF COMO GANADERÍA COLABORADORA - AÑO 2004)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA PRESENTE SOLICITUD:

- -Declaración jurada de que acepta los requisitos de las Ganaderías Colaboradoras descrito en la Base Quinta.
- -Declaración jurada de compromiso de permanecer al menos durante cuatro (4) años en el Programa de Control Lechero.
- -En su caso, copia de los controles lecheros que realice actualmente, acompañando los documentos exigidos en la Base quinta, apartado cuarto.
- -Fotocopia compulsada del Libro de Explotación y de la Tarjeta Sanitaria.
 - -Identificación del Veterinario responsable de la explotación.
- LMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN 5811

* * *

La Exema. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento para la contratación de los "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA XI FERIA DE PRODUCTOS DE LEÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO" a celebrar en León durante los días 8 a 12 de octubre de 2004.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - c) Número de expediente:
 - 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Se pretende la organización de la XI FERIA DE LOS PRODUCTOS DE LEÓN. El objetivo final de la misma es la promoción de los distintos productos agroalimentarios que se han ido incorporando al programa "Productos de León", mediante la exhibición y presentación de productos e incluso la venta de los mismos por las empresas participantes. Así mismo, se realizarán actuaciones de divulgación de los aspectos técnicos, culturales, de consumo, etc., de los productos, junto con contactos profesionales.

Al mismo tiempo, con el fin de prestigiar la calidad de los alimentos de origen leonés, se pretende que el aspecto gastronómico que implícitamente contienen éstos, se fomente y se potencie de manera que la Feria se convierta en un gran escaparate del sector.

Las fechas previstas de celebración serán del 8 al 12 de octubre de 2004.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: ORDINARIO.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO
- 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000 EUROS), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (1.520 EUROS).

- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
 - d) Teléfono: (987) 292151/52.
 - e) Telefax: (987) 232756.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
- Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O Boletín Oficial de Castilla y León. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
 - b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.
- c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN- C/ RUIZ DE SALAZAR, 2 LEÓN 24071.
 - d) Admisión de variantes: NO.
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2
 - c)Localidad: LEÓN
- d) Fecha: EL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFER-TAS, SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
 - e) Hora: 12:00 h.
 - 10. Otras informaciones:
 - 11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 7 de julio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5844

60.80 euros

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. APROBACIÓN DEFINITIVA Y PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DE LOS MISMOS

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a la aprobación inicial de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, y finalizado el mismo con fecha 3 de julio del año en curso, no constando ninguna reclamación, según determina la Certificación expedida a tal efecto que consta en el expediente administrativo, procede aprobar definitivamente los mismos, acompañando el texto íntegro para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1 992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LEÓN

CAPÍTULO 1.- NATURALEZA Y FINES

ARTÍCULO 1°.- El Patronato Municipal de Deportes es un Organismo autónomo de carácter administrativo, dependiente de la Concejalía de Deportes, constituido al amparo del artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con personalidad jurídica propia y patrimonio especial, que se constituye para la gestión directa de los servicios deportivos municipales que fija su domicilio en el propio Ayuntamiento de León o en los que a tal efecto se señalen.

El Patronato Municipal de Deportes estará sometido a un control de eficacia por la Concejalía de Deportes y a controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por la correspondiente Concejalía.

ARTÍCULO 2º.- El Patronato tiene como fines esenciales los siguientes:

- a) El fomento de la actividad física y el deporte en general específicamente el deporte para todos o el deporte recreación.
 - b) Encauzar y fomentar los deportes escolar y de aficionados.

- c) Efectuar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir aportaciones económicas de cualquier procedencia para financiar las actividades deportivas.
- d) Coordinar con visión de futuro, todos los esfuerzos e iniciativas dirigidos al desarrollo de las actividades deportivas sin perjuicio de las facultades que corresponden a las entidades respectivas.
- e) Adoptar cuantas medidas sean necesarias para el óptimo aprovechamiento de las instalaciones deportivas existentes así como los recursos destinados a la finalidad deportiva, independientemente de su procedencia.

ARTÍCULO 3°.- Para el cumplimiento de sus fines el Patronato tendrá las siguientes facultades:

- a) Construir o adquirir en propiedad o en uso instalaciones deportivas.
- b) Acondicionar, conservar y administrar las instalaciones deportivas propias o adscritas y coordinar su uso.
- c) Facilitar el uso de las instalaciones deportivas propias o adscritas y gestionar el posible uso de otras instalaciones públicas o privadas.
- d) Seleccionar, contratar y cesar al personal técnico y administrativo necesario para atender las distintas finalidades del Patronato.
- e) Formalizar convenios o contratos, públicos o privados, de toda clase para el cumplimiento de sus fines
 - f) Organizar todos los servicios del Patronato.
- g) Solicitar y aceptar subvenciones, auxilio y otras ayudas del Estado, Junta de Castilla y León, Corporaciones Públicas y particulares.
- h) Concertar operaciones de tesorería y préstamos para el cumplimiento óptimo de sus fines.
- i) Interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las autoridades administrativas, gubernativas y judiciales dentro del ámbito de su actuación.

CAPÍTULO II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 4°. Los órganos de Gobierno y participación serán los siguientes.

- a) El Consejo Rector.
- b) El Presidente.
- c) El Director.
- d) Consejo de Participación.

Sección 1ª. Del Consejo Rector.

ARTÍCULO 5°. 1. El Consejo Rector asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente, que será el Alcalde del Ayuntamiento de León, o persona en quien delegue de entre los miembros corporativos del Ayuntamiento.
- b) Vicepresidente que será el Concejal con competencias en materia deportiva del Ayuntamiento de León.
- c) Vocales, que serán uno por cada Grupo Político con representación en la Corporación Municipal y serán designados por el Pleno del Ayuntamiento.
- d) El Director del Patronato que asistirá a las reuniones del Consejo Rector con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 6°.- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento de León asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

El Secretario actuará como Secretario del Consejo levantando acta de las reuniones e informando y asesorando al mismo en las cuestiones que se le formulen.

Por su parte el Interventor informará y asesorará igualmente al Consejo Rector sobre todas aquellas cuestiones que, en materia de su competencia, se le formulen.

Estas funciones podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta de sus titulares y que actuarán como delegados de éstos.

- ARTÍCULO 7°.- Corresponde al Consejo Rector las siguientes atribuciones:
- a) Aprobar los planes y programas generales de actuación convenientes para el cumplimiento de los objetivos del Patronato.
- b) Aprobar los reglamentos de servicios y de régimen interior del Patronato.
- c) Elaborar y aprobar a nivel de Organismo autónomo el presupuesto, con el plan de inversiones y el programa financiero que lo complemente, remitiéndolo al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.
- d) La aprobación de la plantilla de personal y las relaciones de puestos de trabajo, en los términos fijados en la legislación local, para su sometimiento a la aprobación del Ayuntamiento, con el presupuesto.
 - e) La adquisición de patrimonio.
- f) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto aprobado y, en cualquier caso los 6 millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra, previa autorización expresa además de la Concejalía de Deportes.
 - g) Aprobar las operaciones de crédito y tesorería.
 - h) Fiscalizar la gestión de los órganos de gobierno.
 - i) Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones.
- j) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización funcionamiento del Patronato.
- k) Aprobar y remitir al Ayuntamiento la Memoria anual de la labor realizada.
- Formar y revisar anualmente el inventario de los bienes propios o adscritos al Patronato, previamente remitido a la Concejalía por el Director.
- m) Establecer o modificar las tasas y los precios públicos en los términos previstos en la Ley de Haciendas Locales dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Sección 2ª. Del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Rector ARTÍCULO 8°.- El Presidente del Consejo Rector ostenta las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Patronato
- b) Redactar el orden del día, convocar y presidir y levantar las sesiones del Consejo Rector y del Consejo de Participación, dirimiendo los empates con voto de calidad.
- c) Dirigir e impulsar las obras y servicios que afecten al Patronato y hubieren sido acordadas, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
 - d) Ejercer la superior dirección del personal.
 - e) Ordenar la publicación de los acuerdos del Patronato.
- f) Adoptar en caso de urgencia y bajo su responsabilidad las medidas necesarias y adecuadas dando quenta al Patronato.
- g) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto aprobado ni, en cualquier caso, los 6 millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- h) Imponer sanciones al personal, según el procedimiento reglamentario, en supuestos de faltas graves o muy graves.
- i) Ordenar los pagos, dentro de las normas de ejecución del presupuesto aprobado.
- j) Contratar al personal al servicio del Patronato conforme a la plantilla aprobada por el Consejo Rector y el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con los créditos previstos a tal fin.

k) Asimismo ostentará cuantas atribuciones le correspondan al Alcalde en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

ARTÍCULO 9°.- El Presidente del Patronato dará cuenta sucinta al Consejo de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión para que éste conozca y fiscalice la gestión.

ARTÍCULO 10°.- El Vicepresidente que será el Concejal de Deportes, sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Sección 3ª. El Director.

ARTÍCULO 11°.- El Director del Patronato será seleccionado entre el personal laboral municipal, con titulación superior, mediante el procedimiento establecido en el punto 4 del artículo 14 de estos Estatutos.

Corresponden al Director las siguientes funciones:

- a) Llevar a buen fin las directrices del Consejo Rector y del Presidente, dentro de las respectivas competencias, articulando su realización práctica.
- b) Informar con periodicidad y cuando lo solicite el Consejo Rector o el Presidente sobre cualquier aspecto relacionado con el Patronato, en el ámbito competencial de cada uno de ellos.
- c) Emitir informes sobre las necesidades económicas, materiales y humanas del Patronato.
- d) Tomar decisiones sobre el trabajo que se realiza en el servicio y sobre su funcionamiento interno, de acuerdo con las directrices señaladas por el Presidente y el Consejo Rector.
- e) Dirigir y gestionar los recursos humanos del Patronato y definir los recursos materiales y humanos necesarios para la puesta en funcionamiento de un nuevo servicio.
 - f) Preparar las reuniones del Consejo Rector y asistir a las mismas.
- g) Aprobar el calendario laborar y el plan de vacaciones de los distintos centros de trabajo dependientes del Patronato.
 - h) Participar en la selección de personal.
- i) Elaborar el proyecto de los programas anuales del Patronato, estableciendo el correspondiente calendario para su elaboración.
- j) Elaborar el proyecto de presupuesto del Patronato, para su posterior presentación por el Presidente al Consejo Rector.
- k) Desarrollar y efectuar el seguimiento de los convenios suscritos con otras instituciones que afecten al Patronato.
 - 1) Confeccionar la memoria anual de actividades.
- m) Las demás que el Consejo Rector o el Presidente le confieran.

Sección 4ª. Consejo de Participación

ARTÍCULO 12.

Constituye el órgano asesor y consultivo del Patronato, para la mejor clarificación y ordenación de sus actividades. Su organización, funcionamiento y competencias se regulan en su reglamento que será aprobado por el Consejo Rector, ateniéndose, en todo caso, a las siguientes bases:

Se integrará el Consejo de Participación por los miembros del Consejo Rector y los siguientes representantes:

- Un representante de las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad.
- Un representante de las Apas de la Ciudad.
- El Presidente del Comité de Empresa del Patronato.
- Dos representantes de las delegaciones provinciales deportivas o de las Federaciones con ámbito en la Provincia de León.
 - Un representante de los clubes deportivos de la Ciudad.

Estos vocales serán nombrados, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento previa propuesta de designación dirigida al mismo por las entidades o asociaciones a las que representan. El Consejo de Participación se renovará periódicamente coincidiendo con la renovación de la Corporación. Y sus miembros serán reelegibles si conservan la cualidad por la que fueron elegidos.

ARTÍCULO 13.- Corresponden al Consejo de Participación las siguientes atribuciones:

- a) Proponer los planes y programas generales de actuación convenientes para el cumplimiento de los objetivos del Patronato.
- b) Realizar el seguimiento de actuaciones del Patronato y asesorar sobre sus líneas de actuación.
- c) Revisar el proyecto de presupuesto anual, para su posterior tramitación.
- d) Informar y asesorar sobre cuantos asuntos le sean consultados por los restantes órganos del Patronato.
 - e) Las demás competencias que se establezcan en su Reglamento. CAPÍTULO III.- PERSONAL

ARTÍCULO 14°. 1.- El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinará en la plantilla y relación de puestos de trabajo formulada por el Consejo Rector y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno. La determinación y modificación de las condiciones retributivas de los empleados laborales deberá ajustarse al Convenio colectivo vigente en el Ayuntamiento de León y, en todo caso, a las normas que al respecto apruebe el Pleno del Ayuntamiento para todo el personal municipal.

- 2.- Integrarán la plantilla de personal del Patronato: los funcionarios municipales adscritos al mismo, el personal laboral municipal de la Concejalía de Deportes contratado hasta la entrada en funcionamiento efectivo del Patronato y el nuevo personal laboral contratado por el mismo.
- 3.- Cuando un funcionario municipal preste sus servicios exclusivamente en el Patronato se integrará en su plantilla y quedará en la situación administrativa que le corresponda según la legislación vigente, computándose el tiempo que esté en el mismo como servicios prestados en el Ayuntamiento.
- 4.- La selección del nuevo personal laboral del Patronato deberá realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública, y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se, garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- 5.- En ningún caso los nombramientos del personal laboral conferirán ni permitirán adquirir la condición de funcionarios municipales a quienes los desempeñen, sin perjuicio de poderles reconocer el tiempo que permanezcan contratados como servicios a la Administración Local a los efectos pertinentes; salvo que el Ayuntamiento proceda a la funcionarización general del personal laboral.
- 6.- En caso de disolución del Patronato la plantilla de empleados laborales fijos y fijos discontinuos del Excmo. Ayuntamiento de León que se adscriban al Patronato, así como aquellos trabajadores que el propio Patronato haya contratado mediante los sistemas de selección previstos en el apartado 4º se integrarán de forma automática en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de León, en los términos prevenidos en la normativa aplicable. En la integración se respetarán condiciones de trabajo y salariales.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 15°. La hacienda del Patronato estará constituida por:

- a) Los créditos incluidos en el Estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento y específicamente consignados para este Patronato.
 - b) Los rendimientos del propio servicio.
- c) Las subvenciones y aportaciones de otras administraciones, entidades y particulares.
 - d) El producto de las operaciones de crédito.
 - e) Las ayudas, donativos y legados que se otorguen a su favor.
- f) Las tasas y precios públicos en los términos previstos en la Ley de Haciendas Locales.

g) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas con arreglo a de-

ARTÍCULO 16.1- El Patronato Municipal de Deportes elaborará un presupuesto anual que constituye la exposición cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puedan reconocer y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio presupuestario que coincidirá con el año natural, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
 - b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.
- 2.- Al presupuesto se acompañará la documentación exigida por la legislación reguladora de las Haciendas Locales y será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, junto con el Presupuesto General de la Entidad.
- 3.- Las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento contendrán las determinaciones que en materia económico presupuestaria serán de aplicación al Patronato Municipal de Deportes, en particular, al régimen de modificaciones de crédito y normas sobre fiscalización, sin perjuicio de que puedan aprobarse bases de ejecución del presupuesto del Patronato.

Los fondos del Patronato serán custodiados en cuentas bancarias dirigidas por la Tesorería Municipal, debidamente intervenidas y para su movimiento será preciso la firma del Presidente o Vicepresidente, del Interventor y del Tesorero Municipal.

ARTÍQULO 17°.- El Interventor del Ayuntamiento fiscalizará los actos del Patronato que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación en general, de los caudales públicos administrados.

CAPÍTULO V. EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 18°.- El patrimonio del Patronato está integrado por las instalaciones deportivas municipales inscritas en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos consolidado, que el Ayuntamiento le adscriba para el cumplimiento de sus fines mediante la correspondiente acta y los que el Patronato adquiera con cargo a sus propios fondos.

ARTÍCULO 19°.1.- El Ayuntamiento podrá adscribir al Patronato bienes de servicio público y patrimoniales para el cumplimiento de sus fines.

- 2. Los bienes y derechos adscritos conservan la calificación originaria que les corresponda, incumbiendo al Patronato, solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.
- 3. El Patronato podrá enajenar los bienes adquiridos por el mismo con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico de acuerdo con sus fines peculiares, a propuesta del Consejo Rector y previa autorización del Pleno del Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI. FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 20°.1. EL Consejo Rector celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que establezca el propio Consejo y sesiones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente o lo soliciten al menos tres Consejeros.

2.- Las convocatorias corresponden al Presidente del Consejo y deberán ser notificadas a los miembros del Consejo con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día.

ARTÍCULO 21°.1.- La válida celebración de las sesiones requerirá la presencia de la mayoría absoluta de los componentes del Consejo

2.- Los asuntos se aprobarán por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

ARTÍCULO 22°.1.- En todo lo no previsto en los artículos precedentes, en el funcionamiento del Patronato regirán las disposiciones de Régimen Local Vigentes.

2. Será de aplicación, en todo lo no previsto en los vigentes Estatutos dispuestos en la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local, las normas que se dicten en desarrollo y aplicación de la misma y las restantes disposiciones vigentes de Régimen Local.

ARTÍCULO 23°. Los acuerdos del Consejo Rector serán recurribles en alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente:

Las resoluciones de la Presidencia agotan la vía administrativa. Contra los mismos sólo procede recurso potestativo de reposición previa a la vía jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en la Legislación vigente, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión en los supuestos que proceda.

CAPÍTULO VII. FACULTADES DE TUTELA DEL AYUNTAMIENTO. ARTÍCULO 24°.- Las facultades de tutela del Ayuntamiento serán las siguientes: a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno del Patronato.

- b) Aprobación de la plantilla, y la relación de puestos de trabajo.
- c) La aprobación del presupuesto así como de las cuentas y autorización para realizar operaciones financieras que sean de su competencia.
- d) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles, así como la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- e) Resolución de recursos de alzada interpuestos contra acuerdos del Consejo Rector.
- f) La aprobación del inventario de bienes de la entidad que se integrará en el Inventario General consolidado del Excmo. Ayuntamiento.
 - g) Modificación de los Estatutos y disolución del Patronato.

CAPÍTULO VIII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL PATRONATO.

ARTÍCULO 25°.- La modificación de estos Estatutos se ajustará a los mismos trámites exigidos para su aprobación.

ARTÍCULO 26°. El Patronato podrá ser disuelto:

- a) Cuando lo considere conveniente el Ayuntamiento con base en las facultades de aprobar las formas de gestión de los servicios que le atribuye el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- b) Por disposición legal o imposibilidad manifiesta de realizar los fines que constituyen su cometido.

ARTÍCULO 27°.- Una vez extinguido el organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, revertirán al Ayuntamiento los bienes y dotación que éste constituyó, con los incrementos experimentados por beneficios derivados del servicio o de aportaciones de terceros no destinados a una finalidad específica.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Ninguna responsabilidad alcanzará al Ayuntamiento por el funcionamiento y actividad del Patronato, el cual velará y se responsabilizará del cumplimiento y observación de las normas de prevención y seguridad relativas a sus fines y actividad.

El Patronato suscribirá cuantos seguros sean precisos para la cobertura de la responsabilidad civil en que pueda incurrir, y asimismo podrá exigir a las entidades, clubes, asociaciones, etc., usuarios de las instalaciones o participantes en actividades, un seguro de responsabilidad civil.

También concertará los correspondientes seguros de riesgos contra incendios y daños respecto a los inmuebles, instalaciones, bienes y enseres municipales que se le ceda, y cuantos otros sean convenientes para su perfecta conservación y mantenimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y previo cumplimiento de la tramitación establecida en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

León, 6 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Fernández Álvarez.

5846

354,40 euros

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2004, se aprobaron los siguientes padrones:

Período: Segundo trimestre de 2004:

- 1.-Tasa por suministro de agua.
- 2.-Tasa de alcantarillado.
- 3.-Tasa por recogida de basuras.
- 4.-Tasa por tratamiento y eliminación de basuras.
- 5.-Tasa por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

a) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

 b) Período voluntario de pago: Del 21 de julio al 20 de septiembre de 2004.

- c) Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "Para el Contribuyente" y "Para la Entidad Colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la Recaudación que figuran en tales documentos.
 - -Banco Santander Central Hispano.
 - -Caja España.
 - -Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
 - -Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
 - -La Caixa.
 - -Caja de Madrid.
 - -Caja Duero.
 - -Caixa Galicia
 - -Banco Español de Crédito (Banesto).
 - -Banco Pastor.
 - -Banco Simeón.
 - -Banco Atlántico
 - -Caixa Catalunya.
 - -Banco Herrero.
 - -Banco Popular Español.
 - -Caja Laboral Popular.

- -Caja Rural del Duero.
- -Banco Zaragozano.
- -Banco de Castilla.
- -Ibercaja (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja).
 - -Kutxa.
 - -Caja de Asturias (Cajastur).

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, número 10-1ª planta, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

d) Período ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Nota importante: Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se entiende hecha aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos deberá acudir a la Recaudación Municipal, para efectuar el pago, al objeto de evitar incurrir en vía de apremio, con el devengo de los recargos y costas correspondiente.

León, 8 de julio de 2004.-El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero. 5876 68,00 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por don Jesús Vidal Asenjo, con DNI número 10.020.986 en nombre y representación de "Graveras del Bierzo SA", ha solicitado licencia de uso excepcional de suelo rústico para actividad e instalación de la planta para clasificado de áridos en Rozuelo, en el M.U.P. 340 perteneciente a la Junta Vecinal de Rozuelo, pretendiendo a ocupación de 33.750 m², del polígono 55 del Catastro de Rústica del término municipal de Folgoso de la Ribera, lo que se hace público para que durante quince días, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas puedan consultar el expediente y presentar, por escrito, las observaciones o alegaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Folgoso de la Ribera, 5 de julio de 2004.-El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

* * *

Por don Jesús Vidal Asenjo, con DNI número 10.020.986 en nombre y representación de "Graveras del Bierzo SA", ha sido solicitada licencia para ejercer la actividad e instalación de la planta para clasificado de áridos en Rozuelo, en el M.U.P. 340, perteneciente a la Junta Vecinal de Rozuelo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer, por escrito, las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 5 de julio de 2004.-El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

5856 28,00 euros